

1 **ESCRITURA**

PÚBLICA

2 **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA**

3 **BULLION-ALLIANCE S.A.-----**

4 **Capital Autorizado US\$ 1.600,00.-**

5 **Capital Suscrito US\$ 800,00.-----**

6 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo
7 nombre, provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy
8 jueves **ONCE** de **JUNIO** del **DOS MIL QUINCE**, ante mí,
9 Abogada **LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ**, **NOTARIA**
10 **TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA DE ESTE CANTÓN**,
11 comparecen por sus propios derechos: la señorita
12 **CRISTINA STEFANIA GÁLVEZ LEÓN**, quien declara
13 ser mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado
14 civil soltera, de ocupación ejecutiva, y con domicilio en esta
15 ciudad de Guayaquil; y, por otra parte la señorita **GISELLA**
16 **MADELYNE ARAGÓN RAMOS**, quien declara ser mayor de
17 edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltera,
18 de profesión economista con mención en gestión
19 empresarial especialización finanzas, y con domicilio en
20 esta ciudad de Guayaquil. Las comparecientes son capaces
21 para obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Bien
22 instruidas sobre el objeto y resultado de esta escritura, a
23 la que proceden con amplia y entera libertad, para su
24 otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente:
25 **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a
26 su cargo, sírvase autorizar e incorporar una que contenga
27 la constitución de la compañía **BULLION-ALLIANCE S.A.**,
28 misma que se contrata al tenor de las siguientes cláusulas

1 y estipulaciones: PRIMERA: COMPARECIENTES.

2 Concurren a la celebración de esta Escritura Pública y

3 manifiestan su voluntad de constituir una sociedad

4 anónima, las siguientes personas: la señorita CRISTINA

5 STEFANIA GALVEZ LEÓN y la señoritas GISELLA

6 MADELYNE ARAGÓN RAMOS, por sus propios y

7 personales derechos.- SEGUNDA.- ESTATUTO SOCIAL DE

8 LA COMPAÑIA BULLION-ALLIANCE S.A.- CAPÍTULO

9 PRIMERO: DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO

10 SOCIAL Y PLAZO DE DURACIÓN.- ARTÍCULO UNO:

11 DENOMINACIÓN.- La Compañía se denomina: BULLION-

12 ALLIANCE S.A.- ARTÍCULO DOS: DOMICILIO Y

13 NACIONALIDAD.- El domicilio principal de la Compañía es

14 en el Cantón Guayaquil, Provincia del Guayas y por

15 resolución de la Junta General de Accionistas, podrá

16 establecer sucursales, agencias, oficinas, representaciones

17 y establecimientos en cualquier lugar de la República del

18 Ecuador o del exterior, conforme a la Ley. La nacionalidad

19 de la compañía es ecuatoriana.- ARTÍCULO TRES:

20 OBJETO SOCIAL.- Esta compañía se podrá dedicar a la

21 actividad mercantil como comisionista, mandataria,

22 mandante, agente, representante de personas naturales

23 y/o jurídicas y cuenta correntista mercantil para

24 intermediar, impulsar y promover operaciones comerciales

25 nacionales e internacionales por cuenta de otros, sean

26 estos fabricantes y/o importadores, recibiendo a cambio

27 una remuneración por comisión, así como a la

28 representación y/o franquicia de empresas comerciales.

1 Para el cumplimiento de sus fines la compañía podrá
2 ejecutar y celebrar todos los actos y contratos que
3 razonablemente le fueren necesarios o apropiados. En
4 particular, para tal realización, la compañía podrá ejecutar
5 y celebrar toda clase de actos y contratos relacionados
6 directamente con su objeto social, así como todos los que
7 tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir con
8 las obligaciones derivadas de su existencia y de su
9 actividad. **ARTÍCULO CUATRO: DURACIÓN.-** El plazo de
10 duración de la sociedad es de OCHENTA AÑOS contados a
11 partir de la fecha de inscripción del presente contrato en el
12 Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. No obstante,
13 podrá disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo
14 de duración, si así lo resolviere la Junta General de
15 Accionistas en la forma prevista en el Estatuto y en la Ley.
16 **CAPÍTULO SEGUNDO: DEL CAPITAL, DEL AUMENTO DE**
17 **CAPITAL Y DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS**
18 **ACCIONISTAS: ARTÍCULO CINCO: DEL CAPITAL**
19 **AUTORIZADO Y SUSCRITO.-** El capital autorizado de la
20 Compañía es de UN MIL SEISCIENTOS Dólares de Los
21 Estados Unidos de América. El capital suscrito de la
22 Sociedad es de OCHOCIENTOS Dólares de Los Estados
23 Unidos de América, dividido en ochocientas acciones
24 ordinarias y nominativas, de un valor de UN Dólar de los
25 Estados Unidos de América cada una, las que están
26 representadas por títulos que serán firmados por el Gerente
27 General de la Compañía. El Capital será suscrito, pagado y
28 emitido hasta por el límite del capital autorizado en las

1 oportunidades, proporciones y condiciones que decida la
2 Junta General de Accionistas y conforme a la Ley.-
3 **ARTÍCULO SEIS: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL**
4 **SOCIAL.-** El capital social de la compañía se encuentra
5 íntegramente suscrito por los accionistas de la siguiente
6 manera: la señorita **CRISTINA STEFANIA GÁLVEZ LEÓN,**
7 suscribe trescientas noventa y dos acciones, ordinarias y
8 nominativas de Un Dólar de los Estados Unidos de
9 América, cada una; y, la señorita **GISELLA MADELYNE**
10 **ARAGÓN RAMOS,** suscribe cuatrocientas ocho acciones,
11 ordinarias y nominativas de Un Dólar de los Estados
12 Unidos de América, cada una.- **ARTÍCULO SIETE: DEL**
13 **PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social suscrito de
14 la compañía es pagado por las accionistas de la siguiente
15 manera: la señorita **CRISTINA STEFANIA GÁLVEZ**
16 **LEÓN,** de nacionalidad ecuatoriana, ha pagado en dinero
17 en efectivo, la cantidad de trescientos noventa y dos dólares
18 de los Estados Unidos de América, valor equivalente al cien
19 por ciento de las acciones que ha suscrito; y, la señorita
20 **GISELLA MADELYNE ARAGÓN RAMOS,** de nacionalidad
21 ecuatoriana, ha pagado en dinero en efectivo, la cantidad
22 de cuatrocientos ocho dólares de los Estados Unidos de
23 América, valor equivalente al cien por ciento de las acciones
24 que ha suscrito. Declaramos bajo juramento lo siguiente: a)
25 Que de acuerdo al segundo inciso del artículo ciento
26 cuarenta y siete de la Ley de Compañías, el capital pagado
27 de la compañía será depositado en una cuenta de una
28 institución bancaria; y, b) Que de acuerdo al numeral sexto

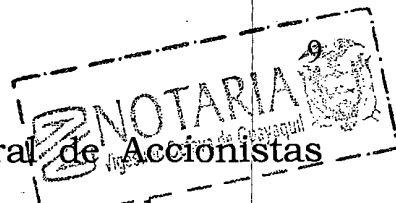
1 del artículo ciento cincuenta de la Ley de Compañías, la
2 señorita **CRISTINA STEFANIA GÁLVEZ LEÓN**, paga la
3 cantidad de trescientos noventa y dos dólares de los
4 Estados Unidos de América en efectivo; y, la señorita
5 **GISELLA MADELYNE ARAGÓN RAMOS**, paga la cantidad
6 de cuatrocientos ocho dólares de los Estados Unidos de
7 América en efectivo; la presente declaración la realizan las
8 accionistas, incluyendo lo determinado en el artículo sexto
9 del presente estatuto, de la cual también declaran bajo
10 juramento dicha suscripción del capital.- **ARTÍCULO**
11 **OCHO: AUMENTO DE CAPITAL.-** El capital de la
12 Compañía podrá aumentarse en cualquier momento, por
13 resolución de la Junta General de Accionistas, por los
14 medios y en la forma establecida por la ley de Compañías.
15 Los accionistas tendrán derecho preferente en la
16 suscripción de las nuevas acciones en proporción de las
17 que tuvieren pagadas al momento de efectuar dicho
18 aumento.- **ARTÍCULO NUEVE: RESPONSABILIDAD.-** La
19 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones
20 sociales, se limita al monto de sus acciones. La acción con
21 derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los
22 votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la
23 mayoría.- **ARTÍCULO DIEZ: LIBRO DE ACCIONES.-** La
24 Compañía llevará un Libro de Acciones y Accionistas en
25 el que se registrarán las transferencias de las acciones, la
26 constitución de derechos reales y las demás modificaciones
27 que ocurran respecto del derecho sobre las acciones. La
28 propiedad de las acciones se probará con la inscripción en

MANATIA

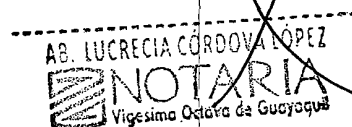
1 el Libro de Acciones y Accionistas. El derecho de negociar
2 las acciones y transferirlas se sujeta a lo dispuesto por la
3 Ley de Compañías.- **CAPÍTULO TERCERO: EJERCICIO**
4 **ECONÓMICO, BALANCE, DISTRIBUCIÓN DE**
5 **UTILIDADES Y RESERVAS: ARTÍCULO ONCE:**
6 **EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio económico será
7 anual y terminará el treinta y uno de diciembre de cada
8 año. Al fin de cada ejercicio económico y dentro de los tres
9 primeros meses del siguiente, el Gerente General someterá
10 a consideración de la Junta General de Accionistas el
11 Balance General Anual, el Estado de Pérdidas y Ganancias,
12 la fórmula de distribución de los beneficios y demás
13 informes necesarios. El Comisario igualmente presentará
14 su informe durante los quince días anteriores a la Sesión
15 de la Junta General de Accionistas, tales balances e
16 informes podrán ser examinados por los accionistas en las
17 oficinas de la Compañía.- **ARTICULO DOCE: UTILIDADES**
18 **Y RESERVAS.-** La Junta General de Accionistas resolverá
19 la Distribución de Utilidades, la que será en proporción al
20 valor pagado de las acciones. De las utilidades líquidas se
21 segregará por lo menos el diez por ciento anual para la
22 formación e incremento del fondo de reserva legal de la
23 Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el
24 cincuenta por ciento del capital suscrito. Además, la Junta
25 General de Accionistas podrá resolver la creación de
26 reservas especiales o extraordinarias.- **CAPÍTULO**
27 **CUARTO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN Y**
28 **REPRESENTACIÓN DE LA COMPAÑÍA: ARTÍCULO**

1 **TRECE: GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.-** La Compañía
2 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
3 administrada por el Presidente y por el Gerente General;
4 cada uno con las atribuciones y deberes que les concede la
5 Ley de Compañías y estos Estatutos.- **SECCIÓN UNO: DE**
6 **LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO**
7 **CATORCE: DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS.-**
8 La Junta General de Accionistas es el Órgano Supremo de
9 la Compañía, se reunirá ordinariamente una vez al año,
10 dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
11 ejercicio económico; y, extraordinariamente las veces que
12 fuere convocada para tratar los asuntos puntualizados en
13 la convocatoria. La Junta estará formada por los
14 accionistas legalmente convocados y reunidos.- **ARTÍCULO**
15 **QUINCE: CONVOCATORIA.-** La convocatoria a Junta
16 General de Accionistas la hará el Gerente General de la
17 Compañía; estará presidida por el Presidente de la
18 Compañía y a falta de éste por cualquier accionista
19 designado por la mayoría de los concurrentes; y actuará
20 como Secretario de las sesiones, el Gerente General de la
21 Compañía y a falta de este se designará un Secretario para
22 la reunión. La indicada convocatoria, se hará mediante
23 publicación por la prensa, en uno de los periódicos de
24 mayor circulación en el domicilio principal de la compañía
25 cuando menos con ocho días de anticipación a la reunión
26 de la Junta, con indicación del lugar, día, hora y objeto de
27 la reunión. Toda resolución de asuntos no expresados en la
28 convocatoria será nula. Igualmente el Gerente General de la

1 compañía hará la convocatoria a solicitud escrita de un
2 número de accionistas que representen por lo menos el
3 veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los
4 puntos que se indiquen en su petición. En caso de
5 urgencia, los comisarios pueden convocar a la Junta
6 General de Accionistas, de conformidad con lo establecido
7 en la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO DIECISÉIS:**
8 **REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS.-** Las Juntas
9 Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias, se
10 reunirán en el domicilio principal de la compañía. Las
11 accionistas podrán concurrir a la Junta General de manera
12 personal o mediante poder otorgado a un accionista o a un
13 tercero, ya se trate de poder notarial o de carta poder para
14 cada Junta. No podrán ser representantes de los
15 accionistas los Administradores y Comisarios de la
16 Compañía.- **ARTÍCULO DIECISIETE: QUÓRUM.-** Para que
17 se instale válidamente la Junta General de Accionistas en
18 primera convocatoria se requerirá la presencia de por lo
19 menos la mitad del capital pagado. Si no hubiere este
20 quórum, habrá una segunda convocatoria, la que no podrá
21 demorarse más de treinta días de la fecha fijada para la
22 primera reunión, y la Junta General se instalará con el
23 número de accionistas presentes o que concurren,
24 cualquiera sea el capital que representen, particular que se
25 expresará en la convocatoria. Para los casos contemplados
26 en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley de
27 Compañía, se estará al procedimiento allí señalado.-
28 **ARTÍCULO DIECIOCHO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DE**



1 **LA JUNTA GENERAL.-** La Junta General de Accionistas
2 legalmente convocada y reunida, tiene plenos poderes para
3 resolver todos los asuntos relacionados con los negocios
4 sociales así como con el desarrollo de la sociedad, siendo de
5 su competencia lo siguiente: **a)** Designar al Presidente, al
6 Gerente General, un Comisario Principal y uno suplente;
7 nombrar a los funcionarios que considere convenientes,
8 fijar sus remuneraciones y removerlos por causas
9 justificadas; **b)** Conocer y resolver todos los informes que
10 presenten los órganos de administración y fiscalización,
11 como los relativos a balances, reparto de utilidades,
12 formación de reservas, administración; **c)** Resolver sobre el
13 aumento y disminución de capital, prórroga del plazo,
14 disolución anticipada, cambio de domicilio, cambio de
15 objeto social y demás reformas del estatuto, de conformidad
16 con la Ley de Compañías; **d)** Aprobar el presupuesto
17 general de la compañía; **e)** Aprobar la amortización de las
18 acciones; **f)** Resolver acerca de la disolución y liquidación
19 de la compañía, designar liquidadores y establecer el
20 procedimiento correspondiente; **g)** Autorizar la constitución
21 de prendas, hipotecas o cualquier otro gravamen; **h)**
22 Autorizar toda adquisición, transferencia o enajenación de
23 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; **i)**
24 Interpretar obligatoriamente el presente Estatuto y dictar
25 los Reglamentos de la Compañía; y, **j)** Las demás
26 contenidas en la Ley y en el presente Estatuto.- **ARTÍCULO**
27 **DIECINUEVE: JUNTA UNIVERSAL.-** La compañía podrá
28 celebrar sesiones de Junta General de Accionistas en la



1 modalidad de Junta Universal, de conformidad con lo
2 dispuesto en el artículo Doscientos Treinta y Ocho de la Ley
3 de Compañías; esto es que, la Junta puede constituirse en
4 cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
5 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
6 presente todo el capital pagado, y los asistentes, quienes
7 deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten
8 por unanimidad la celebración de la Junta.- **SECCIÓN**

9 **DOS: REPRESENTACIÓN LEGAL: ARTÍCULO VEINTE:**

10 **REPRESENTACIÓN LEGAL.-** La representación legal de la
11 Compañía será ejercida por el Gerente General, señorita
12 **GISELLA MADELYNE ARAGÓN RAMOS**, quién es nombrada
13 mediante acto constitutivo de accionistas fundadores. En
14 caso de ausencia, falta o impedimento temporal o definitivo
15 del Gerente General, lo subrogará el Presidente de la
16 compañía.- **SECCIÓN TRES: DEL PRESIDENTE.-**

17 **ARTÍCULO VEINTIUNO: DEL PRESIDENTE.-** El Presidente
18 de la compañía, accionista o no, será nombrado por la
19 Junta General de Accionistas, para un período de cinco
20 años y podrá ser reelegido indefinidamente.- **ARTÍCULO**

21 **VEINTIDÓS: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.-** Son
22 deberes y atribuciones del Presidente de la Compañía: **a)**
23 Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de
24 las funciones de los servidores de la misma e informar de
25 estos particulares a la Junta General de Accionistas; **b)**
26 Presidir las sesiones de la Junta General de Accionistas,
27 ordinarias o extraordinarias; **c)** Suscribir en unión del
28 Gerente General las actas de las sesiones de las Juntas

1 Generales; **d)** Remplazar al Gerente General, por falta o
2 ausencia temporal o definitiva, con todas las atribuciones
3 conservando las propias, mientras dure la ausencia o hasta
4 que la Junta General de Accionistas designe al sucesor y se
5 haya inscrito su nombramiento, aunque no se le hubiere
6 encargado por escrito; **e)** Firmar el nombramiento del
7 Gerente General y conferir certificaciones sobre el mismo; **f)**
8 Inscribir su nombramiento en el Registro Mercantil; y, **g)**
9 Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la
10 Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.-
11 **SECCIÓN CUATRO: DEL GERENTE GENERAL.-**
12 **ARTÍCULO VEINTITRÉS: DEL GERENTE GENERAL.-** El
13 Gerente General de la compañía, accionista o no, será
14 nombrado por la Junta General de Accionistas, para un
15 período de cinco años y podrá ser reelegido
16 indefinidamente. En caso de ausencia, falta o de
17 impedimento, lo sustituirá el Presidente de la Compañía,
18 con todos sus deberes, facultades y atribuciones.-
19 **ARTÍCULO VEINTICUATRO: ATRIBUCIONES DEL**
20 **GERENTE GENERAL.-** Son deberes y atribuciones del
21 Gerente General de la Compañía: **a)** Representar legalmente
22 a la compañía, en forma judicial y extrajudicial; **b)**
23 Conducir la gestión de los negocios sociales y la marcha
24 administrativa de la compañía; **c)** Dirigir la gestión
25 económico - financiera de la compañía; **d)** Gestionar,
26 planificar, coordinar, poner en marcha y cumplir las
27 actividades de la compañía; **e)** Realizar pagos por conceptos
28 de gastos administrativos de la compañía; **f)** Suscribir el

1 nombramiento del Presidente de la compañía, y conferir
2 certificaciones sobre el mismo; **g)** Inscribir su
3 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro
4 Mercantil; **h)** Llevar los libros de actas y expedientes de
5 cada sesión de Junta General de Accionistas; **i)** Para vender
6 bienes y endeudar a la compañía el Gerente General o
7 quien lo remplace necesitará autorización de la Junta
8 General de Accionistas; **j)** Cumplir y hacer cumplir las
9 resoluciones de la Junta General de Accionistas; **k)**
10 Subrogar al Presidente en caso de ausencia o impedimento
11 temporal o definitivo; **l)** Actuar como Secretario en las
12 Juntas Generales de Accionistas, ordinarias o
13 extraordinarias; **ll)** Autorizar con su firma los títulos de
14 acciones de la compañía; **m)** Convocar a la Junta General
15 de accionistas conforme a la Ley y a los Estatutos; y, **n)**
16 Ejercer las demás atribuciones y deberes que le concede la
17 Ley, estos Estatutos y la Junta General de Accionistas.-

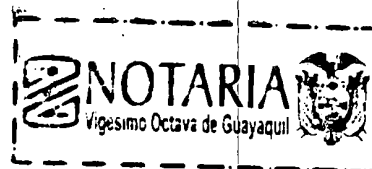
18 **SECCIÓN CINCO: DE LOS ADMINISTRADORES.-**

19 **ARTÍCULO VEINTICINCO: DE LOS ADMINISTRADORES.-**

20 Aun cuando termine el período para el cual fueron elegidos
21 los representantes, administradores y funcionarios de la
22 Compañía, continuarán en sus cargos hasta que la Junta
23 General de Accionistas nombre a los reemplazantes, salvo
24 los casos de destitución.- **CAPÍTULO QUINTO: DE LA**

25 **FISCALIZACIÓN Y CONTROL.- ARTÍCULO VEINTISÉIS:**

26 **DEL COMISARIO.-** La Junta General de Accionistas
27 nombrará un Comisario principal y uno suplente,
28 accionista o no, quienes durarán dos años en sus



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 27/05/2015 11:42 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7697527
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0916453350 MENDEZ ALAVA EDGAR RAUL

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: BULLION-ALLIANCE S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA: G46

OPERACION PRINCIPAL: G4610.09 INTERMEDIARIOS DEL COMERCIO DE PRODUCTOS DIVERSOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA: G4662.03 VENTA AL POR MAYOR DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS.

OPERACION COMPLEMENTARIA: G4690.00 VENTA AL POR MAYOR DE DIVERSOS PRODUCTOS SIN ESPECIALIZACIÓN.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD: COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, ASESORAMIENTO.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 27/07/2015 11:42 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE. CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

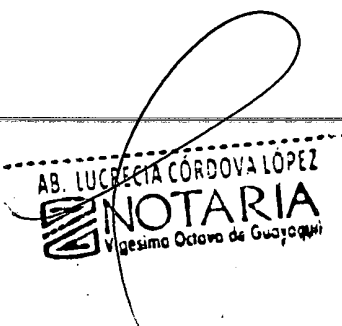
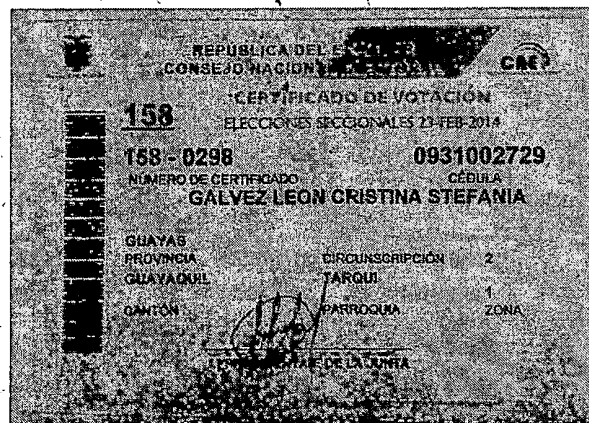
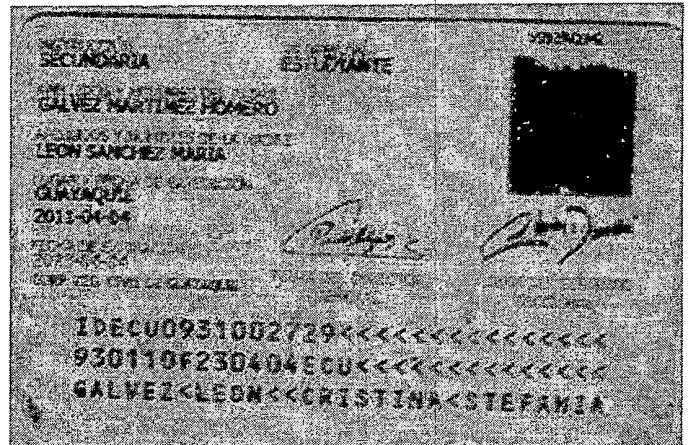
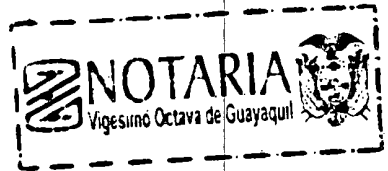

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA

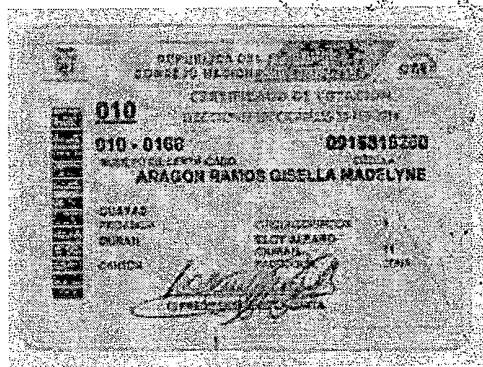
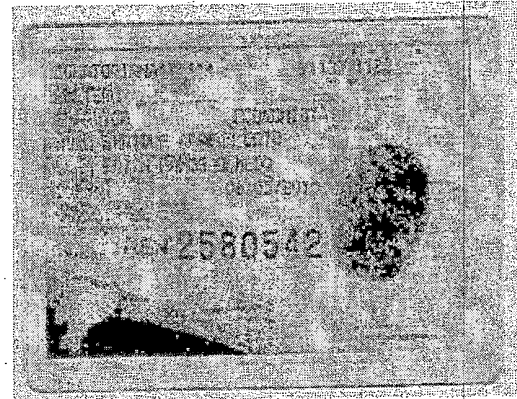
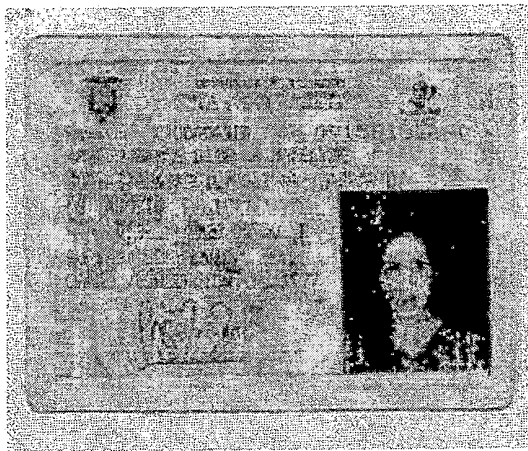
SECRETARIO GENERAL

AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ



10/06/2015 10.33





AB. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octava de Guayaquil

1 funciones; pueden ser reelegidos
2 **ARTÍCULO VEINTISIETE: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
3 **DEL COMISARIO.-** Son atribuciones y deberes del
4 Comisario los que consten en la Ley, este Estatuto y sus
5 Reglamentos; y, lo que determine la Junta General de
6 Accionistas. En general el Comisario tiene derecho ilimitado
7 de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
8 sociales, sin dependencia de la administración y en interés
9 de la Compañía.- **CAPÍTULO SEXTO: DISOLUCIÓN Y**
10 **LIQUIDACIÓN DE LA COMPAÑÍA.- ARTÍCULO**
11 **VEINTIOCHO: DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN.-** La
12 disolución y liquidación de la Compañía se regirá por las
13 disposiciones pertinentes de la Ley de Compañías y, en tal
14 caso, entrará en liquidación, la que podrá estar a cargo de
15 sus propios administradores.- **ARTÍCULO VEINTINUEVE:**
16 **DISPOSICIÓN GENERAL.-** En todo lo que no esté previsto
17 en este Estatuto, se estará a las disposiciones de la Ley de
18 Compañías, a lo que resuelva la Junta General de
19 Accionistas, y a lo previsto en las Leyes de la República.-
20 **ARTÍCULO TREINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-**
21 Se agregan como habilitantes copia de la reserva de
22 denominación y cédulas y certificados de votación.-
23 **ARTÍCULO TREINTA Y UNO: DISPOSICIÓN**
24 **TRANSITORIA.-** Queda facultado el Abogado Édgar
25 Méndez Álava, para firmar todos los escritos y en general,
26 realizar todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento
27 del presente Contrato, inclusive para obtener el Registro
28 Único de Contribuyentes de la Compañía. Agregue usted

1 -señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la
2 perfecta validez y perfeccionamiento de esta escritura
3 pública. Firma) Abogado Édgar Méndez Álava, Matrícula
4 número cero nueve - dos mil uno - diecisiete; Foro de
5 Abogados del Guayas.- **"ES COPIA DE LA MINUTA.-** Los
6 otorgantes aprueban y ratifican en todas sus partes, el
7 contenido íntegro del presente instrumento, dejándola
8 elevada a escritura pública para que surta todos sus
9 efectos legales.- Leída esta escritura de principio a fin, por
10 mí la Notaria, en alta voz, a los otorgantes quienes la
11 aprueban y suscriben en unidad de acto conmigo, de todo
12 lo cual.- **DOY FE.-**

13

14

15



16

CRISTINA STEFANIA GÁLVEZ LEÓN

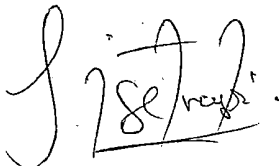
17

C.C.Nº 0931002729

18

19

20



21

GISELLA MADELYNE ARAGÓN RAMOS

22

C.C. N° 0915815260

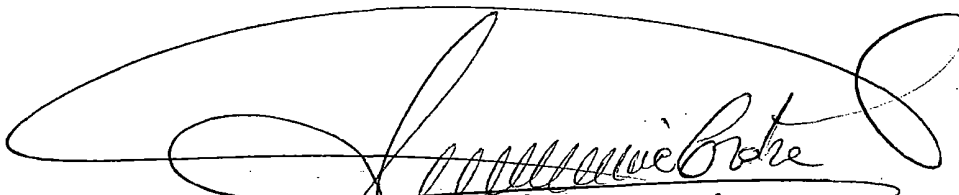
23

24

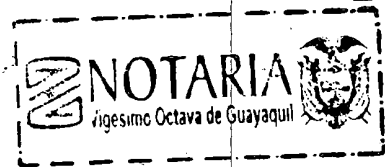
25

26

27

**AB. LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ****NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DE GUAYAQUIL**

RECEIVED
ABOGADO



Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **CUARTO TESTIMONIO** de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA BULLION - ALLIANCE S.A.**, el mismo que sello, firmo y rubrico en la ciudad de Guayaquil, el once de junio de dos mil quince.-

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ

NOTARIA VIGÉSIMO OCTAVA

DEL CANTÓN GUAYAQUIL





Factura: 002-002-000011412



20150901028P01700

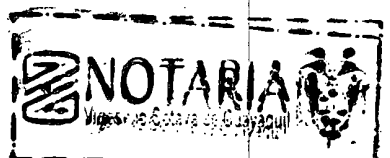
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO

Escritura N°:	20150901028P01700						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DEL 2015						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GALVEZ LEON CRISTINA STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931002729	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ARAGON RAMOS GISELLA MADELYNE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0915815260	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		BOLIVAR/SAGRARIO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:							
		800.00					

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 002-002-000011413



20150901028000527

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20150901028000527

NOTARIO OTORGANTE:	ABG. LUCRECIA CORDOVA LOPEZ NOTARIO(A) DEL CANTON GUAYAQUIL
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCER Y CUARTO TESTIMONIO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA BULLION - ALLIANCE S.A.

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
GALVEZ LEON CRISTINA STEFANIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0931002729
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE JUNIO DE 2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARIA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:29.951

FECHA DE REPERTORIO:18/jun/2015

HORA DE REPERTORIO:09:36



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Junio del dos mil quince queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **BULLION-ALLIANCE S.A.**, de fojas **54.480 a 54.506**, Registro Mercantil número **2.719**. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **BULLION-ALLIANCE S.A.**, a favor de **GISELLA MADELYNE ARAGON RAMOS**, de fojas **25.825 a 25.827**, Registro de Nombramientos número **8.006.-**

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

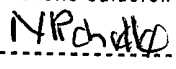
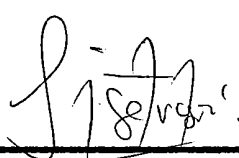
Guayaquil, 24 de junio de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1161568

703472

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		BULLION-ALLIANCE S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: Ecuatoriana
NOMBRE COMERCIAL:		BULLION ALLIANCE	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: Guayas	CANTÓN: Guayaquil	CIUDAD: Guayaquil	
PARROQUIA: Tarqui	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: Jiguas	NÚMERO: 101	INTERSECCIÓN/MANZANA: Víctor Emilio Estrada	
CONJUNTO:	BLOQUE: Piso 1	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: 1-B	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 04 2938684	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: info@quimerasa.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0999 2344700	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: Al lado de Gimnasio Hyper Gym			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ARAGÓN RAMOS GISELLA MADELYNE			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 091581526-0			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL RECIBIDO 21 JUL 2015 HORA: 16:00 Receptor: Michelle Calderon Palacios Firma:  FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  RECIBIDO Srta. Viviana Montalvan C.A.U. - GYE			
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.			
VA-01.2.1.4-F1			

**ELÉCTRICA DE
GUAYAQUIL**CNEI EP: Cda. Kennedy Norte,
Av. Nohim Isolas B. y Miguel H.
Alcivar, #6-7-13-14, Mz. 410, Edif.
ONYX, Piso 4, Of. 401.

RUC: 0968599020001

Factura No. 148-001-001799829

Autorización SRI: 1116541808

Fecha de autorización: 10/03/2015

Válida hasta: 10/03/2016

Fecha de Emisión: 29/05/2015

ELÉCTRICA DE GUAYAQUIL - Cda. La Garzoja Mz. 47, sector 3, Teléfono: 2628600



No. de Control: 93326514-59

Valor a pagar: 14.78

Fecha de Vencimiento: 15/06/2015

INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 933265-0 BERMEO MONTERO, MARIANA

Código Único Eléctrico Nacional: 0400933265 Cédula / R.U.C.: 0904202736

Código Postal:

Dirección servicio: JIGUAS NORTE 0101 SG V.E. ESTRADA URDESA CENTRAL

Plan/Geocódigo: 64 69-52-233-2290 Tarifa: 735-Comercial sin demanda B.F.P (Baja Tension)

28/05/2015 1

Provincia - Cantón - Parroquia: Guayas - Guayaquil - Tarqui

Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 1136918-GEN-AT

Factor multiplicación: 1.00

Constante: 1.00

Desde: 24/04/2015

Hasta: 24/05/2015

Días Facturados: 30

Tipo consumo: Leído

Factor Potencia: 1.00

Penalización Fr: 0.000000

Factor Corrección: 1.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	4567.00	4474.00	93 kWh		7.63

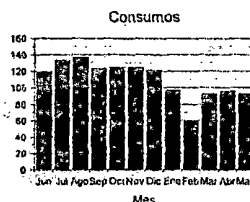
AHORRO POR:

Tarifa de Dignidad	0.00
Cesión Eléctrica	0.00
Calentamiento de Agua	0.00
Total:	0.00

VALOR CONSUMO:	7.63
COMERCIALIZACION	1.41
I.V.A.(0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	9.04
SERV. ALUMBRADO PUB.	0.43
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.43
TOTAL SE Y AP (1):	9.47

2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
TOTAL VALORES PENDIENTES (2):	0.00



SIN SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR

Contribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009

1 de 2

**ELÉCTRICA DE
GUAYAQUIL**CNEI EP: Cda. Kennedy Norte,
Av. Nohim Isolas B. y Miguel H.
Alcivar, #6-7-13-14, Mz. 410, Edif.
ONYX, Piso 4, Of. 401.

RUC: 0968599020001

COPIA: EMISOR

Factura No. 148-001-001799829

Autorización SRI: 1116541808

Fecha de autorizac: 10/03/2015

Válida hasta: 10/03/2016

6353

SUMINISTRO: 933265-0

BERMEO MONTERO, MARIANA

No. de Control: 93326514-59

Valor a pagar: 14.78

Inquietudes sobre el servicio, asistencia o
reconexión, comuníquese con nuestro
CENTRO DE CONTACTO 1-800-263537.
Puede realizar sus pagos con cheque
certificado a nombre de CNEI EPContribuyente Especial según Resolución #65 del 17 de Marzo del 2009
Impreso por POUERPAFCA C.A. - Tels: (04) 2556733, Durán (02) 2591164, Quito - RUC 0850158430001-AUL-1122

**Superintendencia de Compañías
Guayaquil**

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

09/JUL/2015 15:09:54

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: **26858** - **0**
GISELLA ARAGON --

703472

Expediente: **7697527**

RUC:

Razón social:

BULLION-ALLIANCE S.A.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:

**REMITE UNA ESCRITURA DE CONSTITUCION
INSCRITA EN EL RM , NOMBRAMIENTO**

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador =

42

Gulley Son 392
Cristin 9
Prayer Room 615 1/2
408
Gerente General
100000

24 elk
22 Ad President
800 años
800 1600